Alcaldía de Valparaíso

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO (ART. 355 CP Y ARTICULOS 2 Y 4 DEL DECRETO 092 DE 2017)

PROCESO COMPETITIVO

No. 003ESAL2026

OBJETO DEL PROCESO CONTRACTUAL:

“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO, ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO. COMTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
2026

Alcaldía de Valparaíso

CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Estudios y documentos previos, pliego de convocatoria en la página Web del Portal Único de Contratación.	14 de abril de 2026	SECOP II
Término para presentar observaciones al pliego de convocatoria.	Hasta el 15 de abril de 2026 hasta las 17:00 horas	SECOP II
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al pliego de convocatoria.	Abril 16 de 2026 hasta las 17:30 horas	SECOP II
Plazo máximo para la publicación de Adendas en caso de existir.	Abril 17 de 2026 17:00 horas.	SECOP II
CIERRE DE PROCESO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Cierre de la Selección y plazo máximo para presentación de las propuestas.	Abril 20 de 2026 a las 11:30 horas	SECOP II
Verificación y Evaluación de las ofertas.	Abril 21 de 2026	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las propuestas y requisitos habilitantes	Abril 22 de 2026 a las 17:00 horas	SECOP II
Traslado y recepción de observaciones al informe de verificación y de evaluación.	Abril 23 de 2026 a las 17:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar documentos subsanables y aclaraciones solicitadas por el comité evaluador y respuesta observaciones	Abril 24 de 2026 a las 17:30 horas.	SECOP II
Adjudicación o declaración de desierta. (resolución)	Abril 27 de 2026 a las 10:00 horas	SECOP II
Elaboración, y suscripción del convenio (perfeccionamiento del convenio)	Abril 27 de 2026 a las 16:00 horas	SECOP II

CAPÍTULO I.
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO CONTRACTUAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN

La normativa aplicable al proceso de contratación es la prevista en el Estatuto General de Contratación Pública en Colombia: Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2.011 y Decreto 1082 de 2.015 que reglamentó el sistema de compras y contratación pública en Colombia, así como lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, desarrollado en el Decreto 092 de 2017, en lo que refiere a los convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro que prevé:

“ARTICULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes Adicional a lo anterior, en lo vigente se aplica el Decreto 092 de 2017, por

medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política y contempla:

> *(…) Que la Constitución Política erradicó la posibilidad de decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado;*
>
> *Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.*
>
> *Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.*
> *Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley."*

INSTRUCCIÓN PRELIMINAR.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio de Valparaíso, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Además, deberá analizar con detenimiento los Pliegos de Condiciones y Especificaciones, y en general las normas que regulan la contratación con las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en sus precios.

REGULACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 355 lo siguiente:

"(…) ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.
El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. (…)"

Por su parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones", estableció lo siguiente, en relación con la posibilidad de que las entidades estatales puedan asociarse con personas jurídicas particulares:

"(…) Artículo 96º- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.
Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su

objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)"

De igual manera el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política", contempló en su artículo 5º una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales, la cual dispone:

"(…) Artículo 5: Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. (…) Negrilla fuera de texto.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el convenio requerido, es el de Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro, aunado a la previa verificación por parte del Municipio de que no existen manifestaciones de intención de ninguna ESAL para efectuar aporte superior al 30% el valor total del convenio, El Municipio sujetara el presente convenio de Asociación a competencia, tal y como lo indica el artículo arriba transcrito.

También es importante destacar la claridad que trae consigo el inciso final del aludido artículo cuando expresa que dichos convenios de asociación son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del Decreto 092 de 2017, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del convenio de asociación previsto en el presente documento, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Aunado a lo anterior la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad" expedida por Colombia Compra Eficiente, en su capítulo VI, resalta el ámbito de aplicación del artículo 5º del Decreto 092 de 2017, diferenciándolo de los demás artículos del mencionado decreto, permitiendo a la entidad, establecer de manera autónoma los términos de la selección que debiere crear (en caso de tener que acudir a una convocatoria) al igual que los criterios que utilizará para el efecto.

Corolario lo anterior, en el presente documento, la entidad ha decidido establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del convenio de asociación que se pretende suscribir.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Por todo lo anterior, el régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y del CONVENIO DE ASOCIACIÓN a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos al contenido del pliego de convocatoria, a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por los artículos 5º al 8º del Decreto 092 de 2017 y a las normas generales aplicables a la contratación pública.

Así mismo, el proceso se sujetará a lo dispuesto en el pliego de convocatoria y a las adendas al mismo expedidas durante el desarrollo del proceso. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes.

Si existiera contradicción entre el presente pliego y la ley, primará lo establecido en la ley.

Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de convocatoria, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

CALIDADES DEL PROPONENTE

Bajo los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017, podrán participar en el presente proceso de selección, ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO, en cuyo objeto social, le permita realizar o cumplir el objeto del presente Proceso de Selección.

VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de Valparaíso convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, se hará por medio de la plataforma Secop II.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES
A partir de la fecha señalada en el cronograma, el pliego de convocatoria, y los estudios previos podrán ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiaompra.gov.co.

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/ en el sitio destinado para este proceso.

CAPÍTULO II

1. **OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO- ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERES PUBLICO. COMTEMPLADO EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.**

2. **ALCANCE DEL CONTRATO**

"DESARROLLO LOGISTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES POR COMPONENTES"

ITEM	ACTIVIDAD	CANT	COSTO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONMEMORACIÓN DE RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, POR MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES ENMARCADAS EN EL SANO ESPARCIMIENTO, LA DIVERSIÓN, LA RECREACIÓN, Y EL JUEGO.			

	Línea estratégica: **N°1 EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD** **Componente: 1.3 Actividad física, deporte y recreación para la equidad** **Programa:1.3.3: Recreación y Juego** **BPIN:202600000001832** **N°2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL** **Componente: 2.1: Familia, niños, niñas. Programa:2.1.1 Protección y garantía de los derechos de las familias, los niños y las niñas.** **Bpin:** 202600000001828 **Coordinar y apoyar con toda la logística a lo correspondiente al día de la niñez**			
	ACTIVIDAD 1: Recreación y animación: La cual deberá contar con recreacionistas con experiencia, show de payasos.	1	$1.500.000	$1.500.000
	ACTIVIDAD 2: Paquete recreativo que contenga los siguientes servicios: Parque interactivo, coral,cañon de espuma,bing twist,billar gol,expreso de la diversión,la cobra,tiki islahn,dino world,tunel interactivo,toro mecanico, globoflexia,remate musical,	1	$9.500.000	$9.500.000
	ACTIVIDAD 3: Garantizar la entrega de 700 almuerzos, 700 refrigerios en la mañana,700 en la tarde, hidratación para 700 niños y niñas. (Todo será concertado con el supervisor del contrato)	700	$42.000	$29.400.000
	ACTIVIDAD 4: Trasporte para los niños y niñas del área rural.	3	$500.000	$1.500.000
	ACTIVIDAD 5: Coordinar y organizar la actividad noche de cine, garantizando la logística correspondiente para la proyección y entrega de crispetas a los niños y niñas, jóvenes participantes y proyección de la película con los respectivos equipos, pantalla y sonido.	1	$700.000	$700.000
	Total			**$42.600.000**
2	**CELEBRACIÓN DIA DEL ADULTO MAYOR** **Línea estratégica: N°2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL** **Componente:2.3. Valparaíso es inclusión – población adulto mayor, población con discapacidad, población LGTBQ+** **Programa:2.3.2: Protección y dignidad para el adulto mayor y cuidadores** **Bpin:** 202600000002697 **Coordinar y apoyar con toda la logística a lo correspondiente para la Celebración del día del adulto mayor, garantizando actividades de recreación, lúdicas, culturales**			

	ACTIVIDAD 1: Coordinar la logística de una salida recreativa fuera del municipio para la celebración del Día del Adulto Mayor, garantizando transporte, alimentación y acompañamiento integral durante la jornada, para 110 adultos mayores. La actividad busca promover la integración social, el bienestar emocional y la recreación de la población adulta mayor del municipio, brindando un espacio de esparcimiento y reconocimiento en el marco de la celebración del Día del Adulto Mayor. Asimismo, se garantiza el acceso a actividades recreativas seguras y organizadas, fortaleciendo la inclusión y la participación activa de este grupo poblacional.	110	$620.000	$68.200.000
	ACTIVIDAD 2: Suministro de 1.300 refrigerios para los adultos mayores que participan del programa en el área urbana y rural del municipio, Incluyendo los beneficiarios del Centro Vida y Cabildantes. Esta actividad tiene como finalidad garantizar las condiciones de bienestar y adecuada atención de los adultos mayores que participan en los encuentros desarrollados en el área urbana y rural del municipio, orientados al fortalecimiento de sus conocimientos, competencias y herramientas para la participación ciudadana, el control social y la articulación con la administración municipal. El suministro de 1.300 refrigerios durante los 100 encuentros contribuye a la permanencia, asistencia activa y aprovechamiento de los espacios formativos por parte de los participantes, promoviendo la equidad en la atención tanto en el sector urbano como rural, incluyendo los beneficiarios del Centro Vida y Cabildantes.	1.300	$15.000.000	$19.500.000
	Total, Celebración Adulto Mayor			**$87.700.000**
3	**ACTIVIDAD LUDICA FORMATIVA PARA LOS EDUCADORES Y FORO EDUCATIVO** **Línea estratégica:** N° 1 EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD **Componente:** 1 Educación para la Equidad - **Programa: 1.1.4**: Bienestar docente **BPIN:**202600000001827			
	ACTIVIDAD 1: Coordinar y organizar la actividad Lúdico-recreativa para los docentes del municipio. Que incluya la entrega de 70 refrigerios, 70 almuerzos, 70 reconocimientos a la labor docente, los cuales serán previamente concertados con el supervisor del contrato). Esta actividad tiene como propósito generar un espacio de integración, esparcimiento y reconocimiento para los docentes del municipio, destacando su compromiso y aporte al desarrollo educativo y social de la comunidad. La entrega de 70 refrigerios, 70 almuerzos y 70 reconocimientos constituye un estímulo institucional que fortalece la motivación, el sentido de pertenencia y el bienestar del cuerpo docente. La definición de los reconocimientos y demás elementos será acordada con el supervisor del contrato, garantizando	70	$75.000	$5.250.000

	pertinencia, transparencia y adecuada ejecución de los recursos.			
	ACTIVIDAD 2: La presentación musical hace parte de la jornada de integración orientada al bienestar y reconocimiento de los docentes del municipio, generando un espacio de esparcimiento, fortalecimiento de la convivencia y estímulo institucional. Esta actividad contribuye al mejoramiento del clima organizacional y al reconocimiento de la labor docente, en coherencia con las estrategias de bienestar laboral.	1	1.300.000	1300000
	ACTIVIDAD 3: Se realizará dos jornada de capacitación dirigida a los docentes del municipio, en la cual se desarrollarán talleres y charlas formativas orientadas al fortalecimiento de habilidades pedagógicas, uso de herramientas educativas y estrategias para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula.	2	6.300.000	12600000
	ACTIVIDAD 4: Coordinar y organizar la actividad formativa para 100 personas en el marco del **"Foro Educativo".** Que incluya el desarrollo de dos temáticas relacionadas con los procesos formativos y de salud mental, garantizando hidratación y 100,refrigerios para los asistentes, los cuáles serán previamente acordados con el supervisor del contrato. Esta actividad tiene como finalidad fortalecer los conocimientos y competencias de los participantes mediante el abordaje de temas relacionados con los procesos formativos y la salud mental, promoviendo espacios de reflexión, actualización y bienestar. El suministro de hidratación y 100 refrigerios garantiza condiciones adecuadas para el desarrollo de la jornada académica, favoreciendo la permanencia, participación activa y adecuado desarrollo del evento. Los contenidos temáticos y aspectos logísticos serán concertados con el supervisor del contrato, asegurando pertinencia y adecuada ejecución.	100	$17.000	$1.700.000
	TOTAL			**$20.850.000**
4	**CONMEMORACION DIA DE LA DISCAPACIDAD** **Línea estratégica: N°2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL** **Componente: 2.3.Valparaiso es inclusión, población adulto mayor, población con discapacidad, población LGTBQ+ - PROGRAMA: 2.3.3: Población con discapacidad y cuidadores.** **Bpin:** 202600000002924 **Coordinar y apoyar con toda la logística a lo correspondiente para la conmemoración del día de la discapacidad.**			

	ACTIVIDAD 1: Coordinar y realizar la celebración del Día de la Discapacidad, garantizando la ejecución de actividades culturales y el funcionamiento adecuado del sistema de sonido durante todo el desarrollo del evento.	1	$1.500.000	$1.500.000
	Actividad 2: Decoración del espacio Planificar y coordinar la decoración del espacio del evento, de acuerdo con las indicaciones y autorizaciones de la administración. Decoración del espacio a concertar con la administración.	1	$500.000	$500.000
	Actividad 3: Actividades lúdicas con animador, almuerzo y bebida para 100 personas (menú concertado con el supervisor del contrato) y convocatoria garantizada mediante altoparlante, redes sociales y llamadas telefónicas.	100	$20.000	$2.000.000
	Actividad 4: Entrega de refrigerios en la mañana para 100 participantes de la actividad.	100	$10.000	$1.000.000
	Actividad 5: Garantizar el desplazamiento de las personas que no puedan llegar por sí solas, para facilitar su participación en la actividad.	1	$500.000	$500.000
	Actividad 6: Entrega de recordatorio durante la actividad para 100 participantes, con características acordadas con el supervisor del contrato.	100	$25.000	$2.500.000
	Total, Día de la Discapacidad			**$8.000.000**
5	**CONMEMORACIÓN DIA DE LA MADRE Y EL PADRE EN EL MUNICIPIO DE VALPARAISO** APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y OPERATIVAS CON EL FIN DE DESARROLLAR ACTIVIDADES CULTURALES DE CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y EL PADRE EN EL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO-ANTIOQUIA. **Línea estratégica: N°1 El Futuro es Nuestro con Equidad** **Componente: 1.2 Cultura para la Equidad. -Programa: 1.2.1 Valparaíso es arte y Cultura** **Bpin:202600000001864**			
	ACTIVIDAD 1: Apoyar logísticamente las actividades de conmemoración del día de la madre y el padre del municipio de Valparaíso, Con la entrega de suvenires o detalles para las madres y padres asistentes al evento.	1400	$15.000	$21.000.000

	La conmemoración del Día de la Madre y el Padre permite reconocer y exaltar el rol fundamental que desempeñan en la familia y en el desarrollo social del municipio. El apoyo logístico y la entrega de detalles constituyen un acto simbólico de reconocimiento institucional que fortalece la integración comunitaria y la participación ciudadana en estas fechas conmemorativas.			
	ACTIVIDAD 2: Suministrar refrigerio para las diferentes actividades de conmemoración del día de la madres y el padre . consistentes en porción individual tamaño grande de torta envinada negra, copa de vino.	1.400	$12.000	$16.800.000
	ACTIVIDAD 3: Realizar actividades culturales y musicales, tipo serenata, en el marco de la actividad central de la conmemoración del Día de la Madre y el Padre en el municipio de Valparaíso.	1	$1.500.000	$1.500.000
	ACTIVIDAD 4: Disposición, adecuación y apoyo logístico mediante el suministro de sonido y micrófonos para el desarrollo de la actividad central de la conmemoración del Día de la Madre y el Padre en el municipio de Valparaíso.	1	$800.000	$800.000
	Total			**$40.100.000**
6	**CONMEMORACIÓN DE LA SEMANA DIVERSA PARA LA PROMOCION DE LOS DERECHOS Y PREVENCION DE VIOLENCIA CONTRA LA POBLACION L.G.T.B.I.Q+** **Línea estratégica: N° 2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL** **Componente: 2.3. Valparaíso es inclusión, población adulto mayor, población con discapacidad, población LGTBQ+ -Programa: :2.3.1: Valparaíso es diverso** **Bpin:202600000001897**			

	ACTIVIDAD 1: Coordinar la logística de un encuentro de formación y conmemoración en el marco de la Semana Diversa, dirigido a la población LGTBIQ+ del municipio, mediante el desarrollo de actividades pedagógicas, culturales y conmemorativas, incluyendo la contratación de un capacitador.	1	1.000.000	$1.000.000
	ACTIVIDAD 2: Coordinar y garantizar la entrega de 50 refrigerios, hidratación para la población participante en el encuentro desarrollado en el marco de la Semana Diversa.	1	1.000.000	$1.000.000
		TOTAL		**$2.000.000**
7	**CELEBRACIÓN BIENVENIDA LA NAVIDAD, ENMARCADAS EN EL FORTALECIMIENTO DE VALORES FAMILIARES A TRAVÉS DE ACTIVIDADES CUTURALES, DE COSTUMBRE Y TRADICIONES NAVIDEÑAS. Realizar todo el montaje, apoyo logístico y operativo correspondiente a la celebración de la bienvenida la navidad con las siguientes actividades:** **Línea estratégica: #1 EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD** **Componente 1.2: Cultura para la Equidad - Programa: 1.2.1: Valparaíso es arte y cultura Bpin:202600000001864**			
	ACTIVIDAD 1: Coordinar y garantizar la realización de la actividad BIENVENIDA LA NAVIDAD, enmarcada en el fortalecimiento de valores familiares, mediante la elaboración de pesebre navideño, realización de las novenas de aguinaldo y decoración del espacio destinado para su desarrollo.	1	$5.000.000	$5.000.000
	ACTIVIDAD 2: Coordinar y garantizar la entrega del compartir navideño natilla, buñuelo, refresco, para la comunidad del área urbana y rural del municipio. en el marco de la celebración “Bienvenida la Navidad”.	1	$15.000.000	$15.000.000

ACTIVIDAD 3: Coordinar y garantizar el servicio de sonido durante los días de e realización de las novenas de aguinaldo, en el marco de la actividad "Bienvenida la Navidad".	1	$800.000	$800.000
ACTIVIDAD 4: Coordinar y garantizar la entrega de reconocimiento al primer y segundo puesto al mejor sector y vereda del municipio por su participación en el mejor alumbrado y pesebre navideño, en el marco de la actividad "Bienvenida la Navidad".	1	$6.000.000	$6.000.000
ACTIVIDAD 5: Coordinar y garantizar un presentador para las novenas de aguinaldo actividad que se desarrollara durante el mes de diciembre	1	$800.000	$800.000
ACTIVIDAD 6: Coordinar la realización y la logística de una concentración navideña alusiva al Día de las Velitas, incluyendo la decoración con velas en el lugar acordado por la administración municipal, la presentación de banda de música y muestra cultural, así como la coordinación de las convocatorias correspondientes a través de medios de difusión como redes sociales y perifoneo.	1	$500.000	$500.000
ACTIVIDAD 7: Coordinar y garantizar la entrega de aproximadamente 1.200 recordatorios navideños dirigidos a niños y niñas del municipio en edades de 0 meses a 11 años, así como la entrega de camisas distintivas para el grupo de apoyo durante las jornadas, actividad que se desarrollará durante nueve (9) días.	1.200	$25.000	$30.000.000
Total, Conmemoración Valores Familiares: Bienvenida La Navidad			**$58.100.000**

	CONMEMORACION DIA DEL CAMPESINO Y EL COMUNAL ATRAVES DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES. **Línea estratégica: N°6 EL FUTURO ES NUESTRO CON GUBERNABILIDAD** **Componente: 6.2 Participación Ciudadana** **6.2.1: En Valparaíso Participamos todos** **Bpin:202600000001922** **Realizar todo el montaje, apoyo logístico y operativo correspondiente a dichas conmemoraciones con las siguientes actividades:**			
8	**ACTIVIDAD 1:** Organizar y coordinar el desarrollo de la Conmemoración del Día del Campesino y el Comunal, mediante la realización de actividades artísticas y culturales, incluyendo un taller con énfasis en temas relacionados con el reconocimiento y fortalecimiento del sector campesino y comunal, con personal capacitado en el área; presentación artística y cultural con agrupaciones locales; adecuación del espacio; servicio de sonido; silletería; hidratación para los participantes y refrigerio para aproximadamente 800 asistentes.	1	$16.000.000	$16.000.000
	ACTIVIDAD 2 Coordinar y realizar la conmemoración del Día del Comunal, mediante la presentación cultural, suministro de refrigerio y entrega de recordatorio para aproximadamente 100 personas.	100	$50.000	$5.000.000
	Total:			**$21.000.000**
9	**PARTICIPACION EN FERIAS CULTURALES, TURISTICAS Y DE EMPRENDIMIENTOS** **Línea estratégica: N°4 EL FUTURO ES NUESTRO CON SOSTENIBILIDAD** **Componente: 4.3 Turismo - Programa:4.3.1 : Valparaíso Enamora - 4.4.1 Valparaíso emprende** **Bpin:202600000001862** **Realizar todo el montaje, apoyo logístico y operativo correspondiente a la participación en ferias culturales y turísticas con las siguientes actividades:**			

	ACTIVIDAD 1: Coordinar y garantizar la logística para la participación en hasta diez (10) ferias culturales, turísticas y de emprendimiento durante la vigencia contractual, o cuando se requiera por parte de la administración municipal, mediante el préstamo y adecuación de stand para 36 emprendedores, el suministro de refrigerio para los participantes y la realización de muestra artística y cultural con talento local.	10	**$750.000**	**$7.500.000**
Total				**$7.500.000**
10	**JORNADA RECREATIVA Y CULTURAL DIRIGIDA A LOS NIÑOS Y NIÑAS EN EL DÍA DE LOS DISFRACES** **Línea estratégica: N°1 EL FUTURO ES NUESTRO CON EQUIDAD** **Componente: 1.2. Actividad física, deporte y recreación para la equidad- Programa: 1.3.4: Juguemos en el paraíso.** **Bpin:202600000001832** **Realizar todo el montaje, apoyo logístico y operativo correspondiente a la jornada recreativa y cultural dirigida a los niños y niñas en el día de los disfraces con las siguientes actividades:**			
	ACTIVIDAD 1: Disponer, adecuar y garantizar la logística necesaria para la realización de una jornada recreativa y cultural dirigida a los niños y niñas en el Día de los Disfraces, incluyendo desfile en el área urbana del municipio y actividad central en el parque principal, con servicio de sonido y micrófonos.	1	**$800.000**	**$800.000**
	ACTIVIDAD 2: Coordinar y garantizar la decoración del lugar donde se realizará el evento central en el marco de la jornada recreativa y cultural del Día de los Disfraces, mediante la ambientación con personajes infantiles y elementos alusivos a Halloween.	1	**$3.000.000**	**$3.000.000**
	ACTIVIDAD 3: Coordinar y garantizar la entrega de bolsa que contenga diferentes clases de dulces y refresco para los niños y niñas participantes en la jornada recreativa y cultural del Día de los Disfraces. Justificación:	800	**$15.000**	**$12.000.000**

	ACTIVIDAD 4: Coordinar y garantizar el desarrollo de actividad lúdica en el marco de la jornada recreativa y cultural del Día de los Disfraces, incluyendo animación, actividades recreativas, concursos y entrega de premios.	1	**$1.000.000**	**$1.000.000**
Total				**$16.800.000**
11	**JORNADA DE FORMACIÓN PARA JOVENES** **Línea estratégica: N°2 EL FUTURO ES NUESTRO CON DESARROLLO SOCIAL** **Componente 2.2 : Adolescentes y juventud** **BPIN:202600000001897**			
	ACTIVIDAD 1: Realizar el apoyo logístico y operativo para la ejecución de cuatro (4) jornadas de formación y capacitación dirigidas al fortalecimiento de la Plataforma Juvenil y grupos juveniles conformados en el municipio, abordando temáticas relacionadas con salud mental, trabajo en equipo, liderazgo juvenil y normativa sobre los Consejos Municipales de Juventud (CMJ); incluyendo el desarrollo de actividades lúdicas, suministro de 160 refrigerios e hidratación para los participantes.	160	**$15.000**	**$2.400.000**
	Coordinar y realizar un encuentro de reconocimiento y motivación dirigido a los jóvenes bachilleres del municipio, con el propósito de exaltar su esfuerzo, dedicación y culminación de la educación media, incluyendo la realización de una cena y la entrega de reconocimientos.	40	**$50.000**	**$2.000.000**
Total				**$4.400.000**
12	**JORNADAS DE DECENTRALIZACIÓN MUNICIPAL** **“EL ALCALDE EN MI VEREDA”** **“EL ALCALDE EN LOS SECTORES”** **Línea estratégica: N°6 EL FUTURO ES NUESTRO CON GUBERNABILIDAD** **Componente: 6.2 Participación Ciudadana - Programa:6.2.1: En Valparaíso participamos todos** **BPIN:202600000001922**			

ACTIVIDAD 1 : Coordinar y apoyar la realización de las Jornadas de Descentralización Municipal "El Alcalde en mi Vereda", mediante la prestación de los servicios ofertados por las diferentes secretarías de la administración municipal en las veredas Guayabo, Mallarino, La Placita, Naranjal, Playa Rica, Comuna La Virgen, La Meseta, La Fabiana, Bolaños, El Líbano y San José, incluyendo el alquiler de transporte de ida y regreso para el desplazamiento del equipo institucional.	**10**	**$350.000**	**$3.500.000**
ACTIVIDAD 2: Coordinar y garantizar el suministro de refrigerios e hidratación para aproximadamente 900 personas en el marco del programa "El Alcalde en mi Vereda", distribuidos en las diferentes veredas, según lo acordado con el supervisor del contrato.	**900**	**$8.000**	**$7.200.000**
ACTIVIDAD 3: Coordinar y apoyar las Jornadas de Descentralización Municipal "El alcalde en mi Sector" en los sectores La Nueva, Buenos Aires, Barrio Obrero, La Carolina, Santa Cruz, Palenque, La Payanca, Prado 1, Prado 2, La Trinidad, Divino Niño, La Bomba, SIMA, La Plazuela, Comando y La Lechería, garantizando el suministro de sonido y refrigerio para 1,560 personas.	**1560**	**$8.000**	**$12.480.000**
		Total	**$23.180.000**

TOTAL GENERAL	**$332.230.000**

VALOR POR APORTE DE ASOCIADO		
ASOCIADO	**VALOR EN LETRAS**	**VALOR EN NÚMEROS**
MUNICIPIO	Trecientos treinta y dos millones doscientos treinta mil pesos	**$ 332.230.000**
ESAL	Ochenta y tres millones cincuenta y siete mil quinientos pesos	**$ 83.057.500**
TOTAL	Cuatrocientos quince millones doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos	**$ 415.287.500**

CONTRA PARTIDA DE LA ESAL

La contrapartida ofrecida por el asociado comprende un conjunto acciones encaminadas al acompañamiento logístico en todas las actividades que se desarrollen durante toda la vigencia

Asimismo, la contrapartida contempla, el transporte, suministro de tarimas, sonidos, personal profesional detallados por el siguiente valor:

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ESAL"			
INVERSIONES GENERALES			
DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contratación del personal de logística, transporte de personal, adecuación de los espacios, suministro de sonido (consola de audio, planta, distribución eléctrica), animación de cada uno de los eventos a realizar, garantizando la correcta planeación del evento, horarios, rutas de acceso, señalización y seguimiento a las normas de eventos públicos a realizar con la población beneficiada.	1	$83.057.500	$83.057.500
TOTAL MINIMO DE APORTE 20% DEL TOTAL DEL CONTRATO:			$83.057.500

APORTES	PORCENTAJE	VALOR
MUNICIPIO	80%	$332.230.000
ESAL	20%	$83.057.500
TOTAL	**100%**	**$415.287.500**

3. CODIFICACIÓN DE ACUERDO AL CODIFICADOR DEL BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no científica
86	11	16	00	Educación de adultos
93	14	15	00	Desarrollo de servicios sociales
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial

4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Para el siguiente proceso se deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Convenio de Asociación.
2. Prestar los servicios acordes con el plan establecido, verificar y dar cumplimiento a la totalidad de las actividades que integran el convenio de acuerdo con las orientaciones específicas del anexo técnico.
3. Prestar los servicios de organización y apoyo logístico de los eventos que se convoque, de conformidad con la instrucción específica que imparta el Supervisor, incluyendo cualquiera de las actividades previstas en los costos unitarios de la contratación, para lo cual deberá desplegar toda su pericia y conocimiento para garantizar que los servicios se presten en condiciones de oportunidad y calidad.
4. El Contratista deberá garantizar que los salones ofertados permitan el adecuado acceso y movilidad a las personas con capacidades diferenciales.
5. Suministrar las ayudas audiovisuales que se requieran para cada evento, tales como video beam, computador portátil, sonido, pantalla o telón para proyección, entre otros, según lo solicitado por el supervisor.
6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato, al supervisor del mismo.
7. Colaborar con la secretaria asignada en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad.

8. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita la Administración Municipal de Valparaíso, a través de la Secretaria asignada.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Secretaría y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
10. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
11. Las demás que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, pliegos, propuesta y demás documentos que forman parte integral del presente contrato
12. Presentar cronograma de actividades a ejecutar de acuerdo a lo establecido en el convenio.
13. Cumplir tanto en calidad como en tiempo con los servicios y actividades pactadas.
14. Mantener indemne al Municipio de Valparaíso de cualquier reclamación proveniente de terceros que se ocasione por su culpa exclusiva o por incumplimiento del presente contrato.
15. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
16. Las demás establecidas en la ley para la correcta inversión de los recursos establecidos en el convenio.
17. Las demás que se relacionen con el cumplimiento del objeto del convenio o cualquier otra tarea afín que le sea asignado por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
18. Desarrollar evaluación de cada una de las actividades encomendadas.
19. Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el lineamiento Técnico, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por la entidad contratante.
20. Ejecutar las actividades asegurando que el lugar donde se realicen, cumpla con condiciones óptimas de capacidad, accesibilidad, amplitud, comodidad, iluminación, limpieza y ventilación.
21. Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
22. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco del convenio
23. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera a la entidad territorial con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera.
24. Manejar los recursos destinados para el convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio o contrato, los recursos allí depositados sólo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones contratadas.
25. Garantizar el desarrollo de procesos de veeduría ciudadana en la ejecución de las intervenciones colectivas y documentar e implementar un proceso para la rendición de cuentas.
26. Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por la entidad territorial contratante.
27. Tener en cuenta los perfiles a contratar por parte del asociado, estos deben contar con idoneidad para el desarrollo de las actividades que se enmarca en el plan de trabajo y con el visto bueno del municipio de Valparaíso a través de la supervisión

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.

2. Firmar el contrato sin dilaciones o demoras.
3. Colaborar con el Municipio de Valparaíso, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
4. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
5. Cumplir con la Implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7. artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. Con la suscripción del contrato, el asociado declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
9. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
10. el supervisor del contrato o quien este delegue. (Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).
11. Mantener los precios y las actividades presentadas en plan de acción, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Valparaíso.
12. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
13. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Prestar el objeto del convenio dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
17. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio de Valparaíso, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.
18. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
19. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO o de los fondos a su cargo.
20. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
21. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).
22. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el Numeral 4 “Valor estimado, plazo de ejecución y forma de pago del contrato”.
23. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha

información sino además su adecuada manipulación.

24. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Valparaiso y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
25. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:
a) Suministrar al asociado la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del Convenio, así como facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de la ejecución, administrativa y financiera que sea seleccionada para estos efectos
c) Recibir los servicios convenidos en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos y certificaciones correspondientes.
d) Designar un supervisor del Convenio
e) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el asociado en los términos consagrados en la Ley.
f) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Convenio y en los documentos que de él forman parte.

Generalidades.

- Destinar los recursos a la adquisición de los elementos, respetando los ítems, las cantidades y los valores establecidos en las especificaciones.
- Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Convenio.
- Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
- Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del Convenio.
- Atender los llamados y observaciones del Municipio.
- Utilizar los recursos del Convenio únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
- Cumplir con un término máximo de 24 horas para efectuar los cambios de los alimentos o las devoluciones de los mismos; estos productos deberán ser entregados en la unidad aplicativa correspondiente.
- Acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
- Elaborar y presentar al supervisor, un informe detallado de la adquisición de los bienes, que contenga las facturas soporte y registro fotográfico.
- Dinamizar la economía local a través de la implementación de mecanismos mediante los cuales se cumpla con el porcentaje de compra local definido en el anexo técnico Nro 3 de la resolución Nro 29452 del 2017, además deberá apoyar todas las estrategias implementadas por la entidad en lo referente a compras públicas locales (ruedas de negocios).

5. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo social, Salud, Educación, Cultura, Deporte y Turismo, en cabeza del secretario de despacho o quien haga sus veces, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.

Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Verificar que los empleados a cargo del contratista tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios.
11. Revisar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
12. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes a la ejecución del convenio.
13. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
14. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
15. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

6. **PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL VALOR.** El presupuesto oficial es de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS. M/L **($332.230.000**) CON UN APORTE DE 80% POR PARTE DEL MUNICIPIO Y APORTE DE LA ESAL POR UN VALOR MINIMO DEL 20% EQUIVALENTE OCHENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L **($83.057.500).** con todos los impuestos nacionales y municipales a que haya lugar.

APORTES	PORCENTAJE	VALOR
MUNICIPIO	80%	$332.230.000
ESAL	20%	$83.057.500
TOTAL	**100%**	**$415.287.500**

DURACIÓN DEL CONVENIO: A partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre 2026.

FORMA DE DESEMBOLSO: Los pagos parciales se harán de acuerdo con ejecución del convenio, previa presentación de documentos requeridos para el pago y aprobación por parte del supervisor del convenio.

El pago se deberá acreditar la certificación de afiliación y pago de la seguridad social y parafiscal (pago de aportes al sistema general de seguridad social integral). El Municipio deducirá de dicho valor los impuestos de ley a que haya lugar.
El Municipio desembolsará a la ESAL el valor del presente convenio de la siguiente forma:

a) El valor del convenio se girará de conformidad con la ejecución de actividades, previa presentación del acta de seguimiento y recibo a satisfacción suscrita por el supervisor informe de ejecución con certificaciones suscritas por los rectores de las instituciones educativas y supervisor, pago de seguridad social integral.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El asociado deberá acreditar para cada pago derivado del Convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

INSTRUCCIONES GENERALES Y FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONVOCATORIA.

Los interesados en el presente proceso pueden consultar el Pliego de convocatoria en la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha definida en el cronograma para la apertura del proceso.

De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, las entidades públicas no podrán exigir el pago de valor alguno por el derecho a participar en un proceso de selección, razón por la cual no podrán ser objeto de cobro los pliegos de convocatoria correspondientes.

Los proponentes podrán obtener información o comunicarse con la entidad durante el desarrollo del proceso de contratación a través de los siguientes medios:

Para el desarrollo, publicidad, presentar las inquietudes u observaciones al proceso de selección se hará uso del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en el link del respectivo proceso.

FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONVOCATORIA.

A partir de la fecha de apertura y hasta el plazo señalado en el cronograma del proceso, las ESAL interesadas en participar en el mismo, pueden formular las observaciones que consideren respecto del pliego de convocatoria y solicitar aclaraciones relacionadas con los mismos, archivo, en la plataforma Secop II

Las observaciones al contenido del pliego de convocatoria que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Toda información sobre preguntas, respuestas, adendas al Pliego de convocatoria, suministrados a los proponentes antes de la fecha de cierre del proceso, deben ser tomados en cuenta en las propuestas y harán parte de los documentos de las mismas, al igual que del (los) convenio (s) que se celebre (n).

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente pliego de convocatoria, y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas (en consecuencia, las condiciones del pliego y las adendas respectivas, habrán de tomarse como se expidieron originalmente, si antes del cierre del proceso LA ESAL no recibe respuesta del MUNICIPIO ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores u omisiones).

Los términos fijados en el presente pliego de convocatoria, se entenderán en días hábiles, salvo que se indique textualmente que son calendario

ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONVOCATORIA

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones a los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia, técnicos y de aportes, así como a los riesgos estimados, tipificados y asignados a través de la plataforma Secop II, a más tardar hasta la hora y fecha señalada en el cronograma del proceso.
Las solicitudes de aclaraciones al contenido del pliego de convocatoria que se reciban con posterioridad al plazo señalado, se atenderán como derechos de petición, de acuerdo con los términos señalados para tal efecto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El Municipio responderá por escrito las observaciones formuladas, a través de la página web del Portal Único de Contratación, www.colombiacompra.gov.co; **SECOP II.**

Si como consecuencia, de la producción de una adenda se modifica el pliego de convocatoria del presente proceso de selección, los PROPONENTES que hayan presentado sus PROPUESTAS con anterioridad a la adenda podrán dar alcance a su PROPUESTA sólo en lo relacionado específicamente en la adenda. Cabe advertir que el Municipio no tendrá en cuenta los aspectos que incluya el PROPONENTE en su aclaración y que no estén contemplados en la adenda.

La información sobre preguntas, aclaraciones y adendas, debe ser tenida en cuenta en las ofertas y hará parte integrante de los documentos del presente proceso de selección.

FORMALIDADES DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA
IDIOMA

La totalidad de la información y datos que se adjunten con la oferta deberán estar en idioma CASTELLANO. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del Código General del Proceso.
En los documentos de la oferta no deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre de la selección.

PRORROGA DEL CIERRE DEL PROCESO:

La fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, podrá ser prorrogada antes del vencimiento cuando así lo estime conveniente el Municipio, el cual podrá ser prorrogado en los siguientes casos:

Cuando el Municipio lo estime necesario o conveniente.

Cuando lo soliciten las personas interesadas en participar en el proceso, siempre que el Municipio estime necesario acceder a la petición.

APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La fecha de apertura del proceso de selección será la establecida en el cronograma de actividades contenido en el presente pliego de convocatoria.

PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Por medio de la plataforma Secop II, de acuerdo al cronograma del proceso

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo con la ley colombiana o a la del país de origen, se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el código administrativo y de lo contencioso administrativo, código general del proceso y demás normas probatorias pertinentes.

En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II y se constate la sustentación legal de reserva de la información contenida en la oferta.

CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.
Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, en la plataforma SECOP II se publicará la constancia de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

OFERTA COMPLETA E INCONDICIONAL.

La oferta debe presentarse completa para este proceso de selección. Se considerará que la oferta está completa cuando:

Suministra toda la información requerida puntuable y que cumpla con todos los parámetros señalados en el Pliego de convocatoria para efectos de la comparación objetiva.

Se ajuste a las especificaciones técnicas.

NOTA: Los ofrecimientos indeterminados, ambiguos, inconsistentes, imprecisos o sin parámetros exactos para su comparación en igualdad de condiciones con las demás propuestas, no serán considerados.

PROPUESTA PARCIAL.

Considerando el objeto del Convenio de Asociación que se pretende suscribir, el Municipio debe convenir la totalidad del objeto de este proceso de selección, razón por la cual, no se aceptan propuestas parciales, de suerte que, si un proponente presenta una propuesta parcial, ésta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la Entidad.

UNA PROPUESTA POR PROPONENTE.

Será causal de rechazo la presentación de varias ofertas por una misma ESAL, por sí o por interpuesta persona.

PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

El Municipio NO aceptará propuestas alternativas. En caso de que se presenten serán rechazadas.

COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la Entidad estatal, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección.

PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del presente proceso de selección. Copias que serán expedidas sólo hasta que se publiquen los informes de verificación y de evaluación de las ofertas y se revise si el proponente argumentó jurídicamente la reserva de los documentos de la propuesta.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el Municipio no suministrará datos referentes a las propuestas, sino de acuerdo con el procedimiento descrito anteriormente.

Cuando el proponente señale en su propuesta que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el Municipio así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos.

En todo caso, la entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de todos los actos y procedimientos asociados a los procesos de selección, salvo los asuntos sometidos a reserva, en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co; SECOP II.

PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.

Dentro del término fijado en el cronograma de la invitación, se verificarán los requisitos habilitantes de tipo jurídico, de experiencia y técnico de las propuestas presentadas de acuerdo al Decreto 092 de 2017 y las exigencias señaladas en la presente invitación.

El Municipio de Valparaíso podrá solicitar a las entidades, las aclaraciones o explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni el municipio solicitar variación alguna a los términos de las mismas.

PUBLICIDAD DE LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES.

Para dar cumplimiento de las normas generales aplicables a la contratación pública el informe de evaluación de las propuestas será publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co; SECOP II, en los días señalados en el cronograma, para que dentro de ese término los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes NO PODRÁN COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR O MEJORAR SUS OFRECIMIENTOS.

PLAZO CONCEDIDO A LOS NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES.

Los proponentes que según los informes de verificación y evaluación no resultaren habilitados, cuentan hasta el término señalado en el cronograma para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes. Lo anterior, se ajusta a lo establecido en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 y lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 no pueden subsanarse.

PRÓRROGA DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN:

Cuando se estime conveniente el plazo del presente proceso de selección, entendido como el término que transcurre entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se podrá prorrogar antes del vencimiento.

CAUSALES DE RECHAZO.

Las ofertas serán rechazadas en los siguientes casos:
✓ Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
✓ Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
✓ La Entidad o su representante legal se encuentren registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.
✓ Cuando el objeto o razón social de la Entidad no guarde relación con el objeto del convenio.
✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
✓ Cuando no se presente propuesta o carta de presentación con firma original y no se aceptan documentos con firmas digitales o facsímil.
✓ Cuando no se aporte la hoja de vida y cedulas de los profesionales exigidos.
✓ Cuando la entidad no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial.
✓ Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.

NOTA: El Municipio no elegirá a la ESAL que resulte favorecida cuando ésta NO acredite el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate de las propuestas presentadas, se establecerá como criterio para el desempate los siguientes:

Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta
de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.
El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar incluidas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. Lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme,** lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones

mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente aplicando los criterios de desempate previstos en el Capítulo II, Compras Públicas, artículo 35 de la ley 2069 del 31 diciembre de 2020 y el decreto 1086 de 2021) en forma sucesiva y excluyente.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

1. Se exhibirán a todos los asistentes el elemento sobre los cuales (bolsa o caja oscura) se depositarán las balotas cuyo número será igual a la cantidad de oferentes habilitadas que se encuentren en situación de empate.
2. Se exhibirán y mostrará a los asistentes las balotas y la calidad estándar de las mismas.
3. Se depositarán las balotas en el elemento elegido, a cada balota se le asignará un número empezando por el digito 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate.
4. Paso seguido, cada proponente, a través de la persona debidamente acreditada y con plenas facultades para decidir [1], tomará una balota y se dejará constancia del número sacado por ella. El orden de este procedimiento se determinará acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar de acuerdo al cronograma; luego la que entregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.
5. Cada proponente debe presentarse a la audiencia a través de su representante legal o apoderado con poder debidamente otorgado y en caso de no presentarse la Entidad Territorial procederá a realizar el procedimiento solo con los asistentes acreditados en debida forma.
Si solo se presenta 1 proponente y no llegaren a la entidad las justificaciones y éste está debidamente acreditado será el ganador del certamen sin necesidad de agotar ningunos de los pasos aquí establecidos.
6. Estando presentes los oferentes; aquel que tome el número más alto de las balotas introducidas al elemento que alberga las mismas, será el ganador y no se seguirá el procedimiento por considerarse agotado.
1. Ante la Hipótesis de no presentarse ningunos de los oferentes y al no justificar su no asistencia la entidad procederá a sacar las balotas en presencia de la oficina de control interno y quien tenga el número mayor será el ganador de la contratación. Pero si los oferentes que están en situación de empate justifican su no asistencia, la entidad volverá a fijar fecha y hora para el nuevo certamen, momento para el cual ya no serán válidas nuevas excusas por lo no asistencia y si persiste la causa de no asistencia deberá delegar a un apoderado.
2. Terminado el certamen se dejará constancia de la hora de cierre de la diligencia y firmarán todos los presentes.

ADJUDICACIÓN.

El plazo para la elección de la ESAL favorecida o declaración de desierto del presente proceso de selección será en el término previsto en el cronograma de actividades del presente pliego de convocatoria.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente selección se hará en forma total, teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, entendiendo por tal, aquellas evaluadas frente a los factores de escogencia y sus ponderaciones y a su cotejo con otras propuestas recibidas que ofrezcan las mejores condiciones para el Municipio.

La resolución de adjudicación será publicada a través de la publicación que se haga de la misma en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección, cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. Este acto administrativo no tiene recursos por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del CONTRATO y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, se encuentra en mora en pago de multa alguna con el Ministerio de Protección Social ó si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

TÉRMINO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Municipio de Valparaíso suscribirá el Contrato con la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que habiendo demostrado su reconocida idoneidad cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos y haya obtenido el máximo puntaje en el término indicando en el cronograma del proceso competitivo.

EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 77, Parágrafo 1, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la Entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos en la actuación administrativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en la ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12.

DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del mismo término de adjudicación, el Municipio, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen, cuando se presenten alguna de las siguientes causales:

Cuando no se presente ninguna propuesta dentro del término señalado en el pliego de convocatoria.

Cuando ninguna de las propuestas cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero o técnico, y de aportes, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de convocatoria.

Cuando alguna de las propuestas presentadas hubiere sido abierta con anterioridad al cierre del proceso. Cuando se presenten causas que impidan la escogencia objetiva de los proponentes.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará de la forma establecida en el respectivo acto administrativo de declaratoria de desierta y/o artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual se podrá realizar la notificación personal, estrado y electrónica, para ésta última los proponentes podrán notificarse por ese medio siempre y cuando así lo acepten en su propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURIDICA

Documentos De Carácter Jurídico.

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)** La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la convocatoria, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. Deberá ser firmada por el Representante Legal o quien se encuentra facultado conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales de la ESAL. De no hacerlo el Representante Legal quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones. En esta carta de presentación, el oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la propuesta.

2. **Certificado de existencia y representación legal.** con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la presente selección. Debidamente renovado y/o actualizado.

3. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o su apoderado.**

4. **Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal. (Se deberá adjuntar la correspondiente planilla de pago vigente para la fecha del cierre del proceso)** De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de presentación de la oferta, el LA ESAL deberá certificar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiana de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicho documento debe certificar que a la fecha prevista para la recepción de documentos, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 2286 de 2003, los LA ESAL que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán manifestarlo así en su propuesta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran Las Entidades Sin Ánimo de Lucro.
El pago de los aportes se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal; en caso contrario, será acreditado por su representante legal y se aportara copia de la cedula de ciudadanía del Representante Legal y del Registro Único Tributario.
Dicho documento deberá certificar que a la presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
Cuando LA ESAL no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Comité Evaluador lo solicitará a LA ESAL, quien deberá allegarla o realizar las aclaraciones, dentro del término establecido en el requerimiento.

5. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de LA ESAL y de su representante legal. Si no se allega este documento, la Comisión hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

6. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de LA ESAL y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal de cada uno de los miembros del consorcio, así como de sus representantes. Si no se allega este documento, la Entidad realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

7. Certificado de Antecedentes Judiciales

Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia conforme a lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012, para que los ciudadanos puedan validar su información judicial personal.

8. **Certificado del Sistema Nacional de Medidas correctivas**
Certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, con ocasión de garantizar la no concurrencia de una medida correctiva, prevista en la Ley 1801 de 2016, libro III.

9. **Certificado de Consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años**

10. **Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-Ley 2097 de 2021**

11. **RUT.** Expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). LA ESAL deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser autorretenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En RUT se deberá acreditar que se encuentra inscrito en la siguiente actividad económica. El Registro Único Tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 368 y siguientes, 555-2 y siguientes del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo, y el Decreto Reglamentario No. 2788 de 2004.

12. **Registro Único De Proponentes (RUP):** Renovado y en firme. (Si lo tiene) o Acreditación mediante un balance contable o por revisor fiscal o con información contable que tiene los índices. En caso tal de que la ESAL no cuente con RUP, deberá aportar Estados Financieros**.**

13. Certificado de cumplimiento de Normativo emitido por la gobernación del lugar de la ESAL, conforme a Decreto 427 de 1996 y ley 22 de 1986.

14. La información financiera se tomará del RUP de la ESAL, y deberán cumplir con el valor de los siguientes factores

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez	mayor o igual a 13,7
Indice de Endeudamiento	menor o igual a 0,01
Razón de Cobertura de Interés: En caso de que el indicador en el RUP de un valor indeterminado la Propuesta será admisible.	mayor o igual 21,0

Índice de liquidez:
Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente
Para considerarse habilitados, LA ESAL deberá presentar un Índice de Liquidez igual o superior a trece punto siete (13,7) para continuar con la etapa de calificación.

Índice de endeudamiento:
Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100
LA ESAL deberá presentar un índice de endeudamiento igual o menor a 0.01 para continuar con la etapa de calificación.

Razón de cobertura de intereses:
Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad operacional / Intereses pagados
El oferente debe contar con una razón de cobertura de intereses igual o superior a (21,0)

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

En caso de no tener RUP deberá aportar:

- Balance General del año 2024.
- Estados Financieros a 31 de diciembre 2024
- Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal o contador que suscriba los documentos anteriores.

La evaluación se hará conforme lo previsto en el Art. 3 del Decreto 579 de 2021, esto es, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal del proponente.

El o los proponentes interesados deberán reportar una capacidad de organización según los siguientes indicadores:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Igual o Superior a 0,25
Rentabilidad del activo	Igual o Superior a 0,25

Nota: Las ESAL que presenten utilidad operacional negativa o igual a cero, NO CUMPLEN con los indicadores de Rentabilidad.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 092 de 2017, que establece: **"**EXCLUSIÓN DEL REGISTRO ÚNICO DE LA ESALS (RUP). Las Entidades Estatales no requerirán la inscripción de las entidades privadas sin ánimo de lucro en el RUP para la contratación a la que hace referencia el presente decreto.**"**

En el evento que los oferentes no cuenten con RUP, los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, serán verificados con base en la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024.

15. CAPACIDAD TÉCNICA-DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DEL ASOCIADO

EXPERIENCIA GENERAL
La experiencia es el conocimiento de LA ESAL derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Las ESAL deben acreditar la siguiente experiencia a través de la información que contenga el documento de reconocimiento de personería jurídica, mínimo cinco (5) años de experiencia general.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar máximo (4) contratos o convenios ejecutados y terminados, cuyo objeto debe tener actividades relacionadas al objeto y ficha técnica, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del presupuesto total oficial.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad de la Entidad Sin Ánimo de Lucro en la ejecución de las actividades implícitas al presente proceso, se define las siguientes condiciones para acreditar experiencia específica relacionada con el objeto del convenio, para lo cual, la ESAL deberá aportar los contratos ejecutados, o su acta de liquidación o certificación por parte de la Entidad.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES: Puede acreditarse a través de cualquiera de las siguientes formas:

- Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales: La certificación debe de ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la Entidad Contratante, además deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documentos.

- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información contractual.
- Copia del contrato debidamente verificable en plataforma secop 1 o 2 como ejecutado y/ terminado.

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes

Para la determinación de la experiencia, se deberá adjuntar a la propuesta el Anexo relacionado en los Pliegos: Experiencia del LA ESAL, debidamente diligenciada incluyendo contratos con entidades públicas y privadas y soportadas con los certificados o contratos que emiten las entidades contratantes

16. **Reputación de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL): Con el fin de verificar reputación de la ESAL, la Entidad revisará:**
    - Certificado De Antecedentes Fiscales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Fiscales de los ADMINISTRADORES de la ESAL.
    - Certificado de antecedentes disciplinarios. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Disciplinarios de los ADMINISTRADORES de la ESAL.
    - Certificado De Antecedentes Judiciales. El Proponente con su propuesta debe presentar copia de los Certificados de Antecedentes Judiciales de los ADMINISTRADORES de la ESAL.

A su vez el municipio consultará el SECOP en aras de revisar la trayectoria y el desempeño de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL), en la ejecución de proyectos similares.
Adicionalmente en la Invitación a través de la cual se realiza la selección objetiva del Operador debe atender lo estipulado por el Ministerio de Educación.

17. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la Entidad Contratante, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria.

La Entidad Contratante podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Con la póliza de seriedad, el proponente garantiza:
• Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre de la convocatoria y durante el período de validez de la misma.

• Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
• Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.
El valor asegurado quedará a favor de la Entidad Contratante cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.
Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la Entidad Contratante, no cubiertos por el valor de la citada garantía. En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la Entidad Contratante podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

17. **APOYO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO POR PARTE DE LA ESAL:**
La ESAL deberá anexar propuesta de aporte al proyecto.

Aporte al proyecto en dinero	**Puntaje adicional**
Aporte menor al 5%	0 puntos
Apoyo del 5 % al 10 %	50 puntos
Apoyo del 10 % al 15%	100 puntos
Apoyo del 15% al 20%	200 puntos

18. **Estructura Organizacional de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) 200 PUNTOS: aportar la estructura organizacional.** Se considerará más favorable La Entidad sin ánimo de lucro que acredite que cuenta con un órgano de administración activo, ya sea, comité directivo, junta directiva u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR OFERTAS

Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, el municipio, de acuerdo con los criterios estipulados en el Decreto 092 de 2017, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta que esté ajustada a los requerimientos solicitados, teniendo en cuenta los factores de evaluación y ponderación detallados a continuación:
Si durante el periodo de evaluación y verificación se requieren documentos o aclaraciones sobre los requisitos mínimos o aspectos no necesarios para la comparación objetiva, la entidad podrá solicitarlos estableciendo un término perentorio para allegarlos. Si la ESAL no atiende el requerimiento en el término establecido, se procederá con el rechazo de su propuesta.
Una vez se determine las propuestas hábiles, se procederá a calificarlas de conformidad con los siguientes criterios de CALIFICACIÓN, sobre un total máximo de **1000 puntos**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE**
EVALUACION TÉCNICA	
A. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL)	**200**
• Título de trabajadora con experiencia profesional.	100
• Psicóloga con experiencia profesional.	100
B. Experiencia Para el presente proceso, LA ESAL deberá acreditar cinco (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto podrá ser relacionado con adulto	**200**

mayor, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% del presupuesto oficial.	
C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 100 PUNTOS: APORTAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL. acredite que cuenta con un órgano de administración activo	**100**
D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS	**100**
E. PROPUESTA ECONOMICA	**200**
F. Puntaje Adicional Hasta doscientos puntos según el aporte de contrapartida en efectivo.	**200**
TOTAL	**1000**

A. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) Hasta 200 PUNTOS: La evaluación de la Capacidad de personal de la Entidad Sin ánimo de Lucro (ESAL) de cada una de las propuestas se medirá de acuerdo a los factores que propongan y que certifiquen en la propuesta para la ejecución del objeto de la presente Convocatoria

Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta:
a. Hoja de Vida con soportes del personal mínimo.
b. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

B. EXPERIENCIA 200 PUNTOS: La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto, asignándole un puntaje de **200** puntos, así:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	Para el presente proceso, LA ESAL deberá Maximo (5) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto podrá ser relacionado con logística, organización de eventos, suministro de alimentación, cuya sumatoria deberá corresponder al 100% o más del presupuesto oficial.	200

C. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL) 100 PUNTOS: Muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo, para lo cual se establece la ponderación respetiva:

REQUERIMIENTO	EXIGENCIAS	PUNTOS
SOPORTES DE LA ESAL	Si la ESAL, aporta documentos o evidencias necesarias que permitan evidenciar el funcionamiento de comité directivo, junta directiva u órganos de gobierno de la empresa, como son los tres poderes dentro de una sociedad: los Accionistas, Directorio y Alta Administración.	100

D. FACTOR INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

Son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales– RPBN–. Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Son Bienes y servicios extranjeros con trato nacional aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (iii) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del LA ESAL, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el LA ESAL con la propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las propuestas.
De no presentar carta destinada al proceso especifico que contenga el ofrecimiento aquí establecido y en las condiciones previstas en este pliego de condiciones no se otorgará puntaje por este factor.

Este factor se evaluará con base en MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS INCENTIVOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN publicado por Colombia Compra y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente Pliego de Condiciones, así:

- Cuando el LA ESAL oferte servicios con el 100% de personal o bienes nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán **100 puntos**.
- Cuando el LA ESAL oferte servicios con personal y bienes nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignará **75 puntos**."

E. PROPUESTA ECONÓMICA (200 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Explicación del Sistema de Puntaje para Contrapartida En el proceso de selección, uno de los criterios clave para la evaluación de las propuestas será el porcentaje de contrapartida que cada proponente se compromete a aportar al proyecto. La contrapartida es una contribución adicional que el proponente ofrece para complementar los recursos solicitados, y será un factor determinante para otorgar los puntos relacionados con el valor económico de la propuesta. **Fórmula para el cálculo del puntaje:** **Fórmula para el cálculo del puntaje:** $$PP_i = \left(\text{Puntaje máximo Contrapartida} \times \frac{C_i}{30}\right)$$ Donde: • **PP_i**: Puntaje asignado a la propuesta i. • **Puntaje máximo Contrapartida**: El puntaje máximo que se asigna en función de la contrapartida (200 puntos en este caso). • **C_i**: El porcentaje de contrapartida ofrecido por el proponente i (valor entre 0% y 30%).	200

F. APOYO A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA POR PARTE DE LA ESAL EN CASO DE SER EN EFECTIVO -100

Se entrega puntaje adicional, en caso de que el aporte se realice para la contra partida en efectivo.

Aporte al proyecto en dinero	Puntaje adicional
Aporte menor al 5%	0 puntos

Apoyo del 5 % al 10 %	50 puntos
Apoyo del 10 % al 15%	100 puntos
Apoyo del 15% al 20%	200 puntos

COMITÉ EVALUADOR, EVALUACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de contratación estará conformado por funcionarios de la administración municipal.

En la fecha determinada en el cronograma del proceso de selección, la entidad dará traslado del informe de evaluación, lapso en el cual los interesados podrán presentar por escrito las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

IMPUESTOS Y DERECHOS

Serán por cuenta del contratista todos los impuestos. Al igual que todos los gastos, tales como valor de las primas, constitución de pólizas, tasas, impuestos y derechos que impliquen el perfeccionamiento del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT y se aplicarán las demás deducciones que conforme al estatuto tributario el Municipio de Valparaíso deba descontar o retener.

RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes que opten por no entregar su propuesta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas dentro de las instalaciones, siempre y cuando, lo hagan antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

CAPÍTULO IV
GARANTÍAS AL MOMENTO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la forma de pago y el objeto del Convenio, el referido artículo reza: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.5.*

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad de los bienes	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Por el periodo de ejecución del contrato.

Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

La Dirección local de salud, mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y la recomendación para la adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta que el municipio de Valparaíso comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

El presente documento es elaborado en Valparaíso, Antioquia, a los 14 días del mes de abril del 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DE SECOP 2.

JOSÉ MARIO HERNÁNDEZ DEVIA
Alcalde

ADRIANA PATRICIA OROZCO
Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo

Proyectó	Revisó	Revisó	Revisó- Aprobó
Adriana Patricia Orozco Secretaria de Desarrollo Social, salud, educación, deporte, cultura y turismo	**Luis Guillermo Murillo Marín** Técnico administrativo informes y contratación	**Andrea Catalina Saldarriaga M** Asesora jurídica	**José Mario Hernández Devia** Alcalde Municipal

Alcaldía de Valparaíso

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, Fecha

Señores MUNICIPIO DE VALPARAISO

Asunto: Decreto 092 de 2023 Convenio Asociación No. _____

Cordial Saludo; El suscrito Nombre del representante legal en nombre y representación de la Nombre de la entidad, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado en la invitación, cuyo objeto es *"_____"*

En caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, total o parcialmente, nos comprometemos a firmar el convenio y a cumplir con todos los compromisos establecidos tanto en la invitación como en la propuesta que presentamos. Declaro (amos):

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al (los) firmante(s) de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del (los) firmante(s) tiene(n) interés en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que he (mos) tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Contratación y acepto todos los requisitos contenidos en la invitación.
4. Que el (los) suscrito(s), (nombre de la ESAL), no se encuentra(n) incluido(s), en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
5. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales antes mencionadas o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio del MUNICIPIO DE VALPARAISO, sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que haya (mos) presentado.
6. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de la oferta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: (indicar el nombre de cada entidad).
7. Que he (mos) examinando las distancias y demás condiciones y variables del lugar, donde va ejecutarse el convenio, al igual que las especificaciones técnicas contenidas en la Contratación, las cuales acepto (amos) en su totalidad.
8. Que me (nos) comprometo (emos) a respetar los precios señalados en la propuesta de aporte y que éstos se mantendrán sin variación, hasta la liquidación del contrato.
9. Que ni la empresa a la que represento, ni los socios que la conforman ni yo, estamos inhabilitados o incursos en causal de incompatibilidad para contratar, conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, artículos 8º y 9º.
10. Que el (los) suscrito(s) y la sociedad que represento (amos) se compromete(n) a entregar a satisfacción del municipio, en la fecha indicada, el objeto de la presente Contratación.
11. Que conoce (mos) las leyes de la República de Colombia, las cuales rigen esta Contratación.

Declaramos así mismo:

12. Que el plazo para el pago, una vez recibidas con las condiciones anotadas en la invitación es de 30 días calendario.
13. Igualmente, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00). Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de

_____ cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes

14. Que la validez de la propuesta de acuerdo con el pliego de condiciones es de: 90 (días).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal
C.C. No._____ de_____
Dirección _____
Teléfonos _____
Ciudad_____
Dirección electrónica _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

La contrapartida ofrecida por el asociado comprende un conjunto acciones encaminadas al acompañamiento logístico en todas las actividades que se desarrollen durante toda la vigencia

Asimismo, la contrapartida contempla, el transporte, suministro de tarimas, sonidos

PRESUPUESTO DETALLADO DE LA ESAL”			
INVERSIONES GENERALES			
DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contratación del personal de logística, transporte de personal, adecuación de los espacios, suministro de sonido (consola de audio, planta, distribución eléctrica), tarimas, animación de cada uno de los eventos a realizar, garantizando la correcta planeación			

del evento, horarios, rutas de acceso, señalización y seguimiento a las normas de eventos públicos a realizar con la población beneficiada.			
TOTAL APORTE 20%			

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA _____

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los suscritos, a saber, _, (miembros/socios) de la (sociedad / Unión Temporal / Consorcio / Promesa de Sociedad Futura) , representado(s) por , en su calidad de , domiciliados en , identificados con , quién(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Proceso competitivo Nro. 02 de 2025.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Valparaiso, Antioquia para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de
[Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 4. PERSONA JURÍDICA. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Use la opción que corresponda, según certifique el
Representante Legal o el Revisor Fiscal).
Yo, , identificado con _, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _, identificado con _, y con Tarjeta Profesional No. de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de , luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).
Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá
tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005. Dada en , a los ( ) del mes de de

FIRMA---------- NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

ANEXO 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
PROCESO COMPETITIVO No._____ – 2025

Proponente:

No.	Entidad contratante	Objeto	PROPONENTE I C UT			% Partic.	Fecha inicio	Fecha terminaci	Valor contrato ($ Col	Valor en SMMLV	Consecutivo del RUP
									TOTAL SM		

ANEXO 6
DECLARACIÓN SOBRE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y Fecha

Señores
Alcaldía Municipal de Valparaiso

REF: PROCESO COMPETITIVO No. XXX DE XXXX

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____ expedida en_____manifiesto bajo la gravedad del juramento:

Que ni yo ni las personas vinculadas con la presente propuesta me encuentro incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en la Constitución Nacional, en el Articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. En especial, que no aparezco reportado en el boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la republica, de acuerdo con lo previsto en el Articulo 60 de la Ley 610, en concordancia con el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, ni en los boletines de deudores morosos de las Entidades Estatales, según lo dispuesto en el parágrafo 3 de la Ley 716 de 2001.

Alcaldía de Valparaíso

Atentamente,

_____

Alcaldía de Valparaíso